



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0798/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0001253, Ent. N° 0074/2022)

VISTO: el antecedente remitido por la Contadora destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social , referente a la intervención por reiteración de gastos observados, correspondiente a los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2021;

RESULTANDO: 1) que la Contadora destacada del Tribunal de Cuentas observó diecinueve gastos por un monto de \$ 693.410 (pesos uruguayos seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos diez) en los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 , por contravenir el Artículo 33 del TOCAF(Falta de Procedimiento), reiterados oportunamente por el Ordenador competente;

2) que en las resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones formuladas;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora destacada del Tribunal de Cuentas en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- 2) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a la Contadora destacada; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

DG


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General